



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

A propuesta del Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Durante el período electoral para la elección parcial de Diputados á Cortes por el distrito de Verín, provincia de Orense, y la circunscripción de Granada; y de Senadores por las provincias de Baleares, Barcelona, Burgos, Canarias, Guadalajara, Lérida, Lugo, Pontevedra, Sevilla, Soria y Teruel, se levanta á ese solo efecto en estas provincias la suspensión de la garantía establecida en el párrafo segundo del art. 13 de la Constitución de la Monarquía, entendiéndose modificado en este punto el Real decreto de 1.º de Noviembre próximo pasado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcélo de Azcárraga.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 6.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Ortigueira (Coruña), el día 29 de Noviembre próximo pasado, el preso Manuel Casanova, y del depósito de Jollana, el día 1.º del actual, Antonio Arques Ros, de las señas que á continuación se expresan, encargo á las Autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean la busca y captura de dichos individuos y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Señas.

El 1.º es natural de Grañas, de 19 años, soltero, herrero, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y cara regulares, boca pequeña, color pálido.

El 2.º de 39 años, soltero, estatura 1,679, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno; viste traje de presidiario.

NUM. 7

Por el Ilmo. Sr. Subinspector de la Capitanía general de Aragón, se me dice lo siguiente:

Ecomo Sr.:—Dispuesto por Real orden de 7 de Marzo último, se dé la mayor publicidad posible á la terminación de los ajustes abreviados pertenecientes á los individuos que sirvieron en Ultramar, á fin de que puedan reclamar sus alcances en petición dirigida á las Comisiones Liquidadoras por conducto de la Autoridad militar, y si no la hubiere en el punto donde el solicitante resida, por el Alcalde que deberá cursarla directamente á los Jefes de las Comisiones aludidas, tengo el honor de remitir á V. E., relación nominal de los individuos ajustados por el primer Batallón Expedicionario del Regimiento infantería de Galicia, núm. 19, por si tiene á bien ordenar su inserción en el Boletín oficial de esa provincia, esperando de su fina atención se dignará advertir á los causa-habientes de los fallecidos, que para justificar su derecho, deben atenerse á lo dispuesto en Real orden de 23 de Noviembre de 1896, y que los documentos que acompañen á la petición, han de ser expedidos en papel del timbre clase 12.ª, según dispone el art. 22, regla 16.ª, apartado F. de la Ley.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1900.

L. de Irazazabal.

Relación nominal de los individuos del primer Batallón del Regimiento infantería de Galicia, núm. 19, cuyos alcances se hallan ultimados por la Comisión Liquidadora, con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo último (D. O. num. 53), y no

han solicitado los interesados, pertenecientes á esta provincia, y son los siguientes:

Cabo, Mariano Marco Berlanga, natural de Labros.

Soldado, Antonio García González, de Chilocheches.

Id., Galo Gómez Labayen, de Fuentes.

Id., Juan Andrade de la Orden, de Galápagos.

Id., Mariano Camacho Millán, de El Sotillo.

Id., Magdaleno Torralba Nieto, de La Puerta.

Consejo de Estado.

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

Don Mariano y D.^a Petra Culebras, contra el acuerdo del T. G. del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1900, por la que se declara nula la venta de la finca titulada «Carra San Vicente», (Guadalajara).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Diciembre de 1900.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Diciembre de 1900.

En cumplimiento de lo dispuesto el art. 94 de la Ley provincial, esta Comisión ha acordado señalar los días 1.º, 19, 20, 21, 22, 28, 29 y 31 del presente mes, para celebrar sus reuniones ordinarias, y hora de las diez de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y á los efectos de la Ley.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, Antonio Serrada.—El Secretario, Luis García del Val.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Enero de 1901 el cupón número 32 de los títulos del 4 por 100 interior, el número 1 de las carpetas provisionales representativas de igual clase de títulos emitidos en virtud de lo dispuesto en la ley de 27 Marzo é Instrucción de 13 de Julio del corriente año y el núm. 38 de los títulos del 4 por 100 exterior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 23 de Noviembre último, ha acordado que desde el 15 del mes actual, se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y exterior, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará «gratis» esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina es adjunto uno, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos.

Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, «cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epigrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, si no que se detallen una por una», como se previno en la citada circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados, después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno *recibí*, al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, «no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento», rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas Oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la referida Circular de 16 de Mayo de 1884.

«Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse, por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y demás interesados.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan Romo de Oca.

AYUNTAMIENTOS

SACEDON.

Por acuerdo de este Ayuntamiento el domingo 16 del actual y hora de once á doce de mañana, se celebrará subasta pública en las Salas consistoriales con el fin de contratar para el año próximo de 1901, el arriendo de los arbitrios municipales siguientes, bajo los tipos que también se expresan y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

1.º Arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas unido al de la agencia, saca

de productos y embalaje de corambre, tipo 5.500 pesetas.

2.º Idem sobre el matadero público y derechos del degüello de reses, tipo 1.150 pesetas.

3.º Arriendo del Corral destinado á custodiar las caballerías en los días de mercado, tipo 150 pesetas.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo que el rematante aumentará hasta el 20 por 100 como fianza definitiva.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados conforme lo determina el Real decreto de 27 de Abril próximo pasado, y durante la primera media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan las proposiciones con arreglo al siguiente modelo y consignando en el sobre:

Proposición para optar á la subasta de..... (aquí se expresará el arbitrio.)

Si no hubiese licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda bajo el mismo tipo y condiciones, el día 23 del corriente mes á la propia hora.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de..... (el que sea) para todo el año natural de 1901, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de..... pesetas (en letra) aceptando todas las condiciones.

Fecha y firma.

Sacedón 3 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Tiburcio Morales.

ATIENZA.

El día 16 del corriente, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento en las Casas consistoriales de esta villa, el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el año de 1901, bajo el tipo de 540 pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría municipal. Si no hubiese licitador en el primer remate, tendrá lugar el segundo el día 23 del propio mes en las horas y sitio designado, con iguales requisitos que en el primero.

Atienza 4 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Victoriano Rodriguez.

CIFUENTES.

El día 16 del corriente y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar la celebración de la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, para el año de 1901, bajo el tipo de 2.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda en la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente el 5 por 100 en la Depositaria municipal que el rematante aumentará hasta el 20 por 100 como fianza definitiva, cuya subasta tendrá lugar el día arriba citado, de once á doce de su mañana, con sujeción al artículo 17 del Real decreto de 27 de Abril último.

Si no hubiere licitador en la primera subasta, se celebrará otra segunda que tendrá lugar el día 23 del actual, á la misma hora.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado arreglado al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso en esta villa para el año de 1901, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de tantas pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones del pliego que ha examinado.

Cifuentes 4 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Lopez.

TENDILLA.

El 16 del mes actual, á las doce de la mañana, se celebrará en la Casa consistorial de esta villa el remate para el arrendamiento de los derechos del matadero por degüello de reses para todo el año de 1901, bajo el tipo de 500 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tendilla 4 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Juan Antonio Vazquez.

El 16 del mes corriente de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa, el arrendamiento de los derechos del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1901, con arreglo á las disposiciones del art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de Abril último.

El tipo para la subasta es de 1.200 pesetas. Si en la primera no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda á los diez días siguientes, á la misma hora y local, y en ella se admitirán proposiciones con la rebaja del 25 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran enterarse.

Tendilla 4 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Juan Antonio Vazquez.

TORTOLA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se celebrará en las Casas consistoriales de esta villa, subasta pública el día 16 del próximo mes de Diciembre á la una de su tarde, para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario para el año natural de 1901, bajo el tipo de 700 pesetas y demás condiciones del expediente.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal, que el rematante aumentará hasta el 15 por 100 como fianza definitiva, y acompañar bajo sobre cerrado en el acto de la subasta el documento que acredite el depósito, la Cédula personal y la proposición en el modelo adjunto.

La subasta se celebrará con las formalidades que previene el Real decreto de 27 de Abril próximo pasado.

Durante el plazo de media hora, á partir desde la una de su tarde, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, en cuya carpeta ó sobre introducirá en el mismo el escrito con sujeción al modelo siguiente:

Modelo de proposición para optar á la subasta.

Don F. de T. vecino de..... con Cédula personal adjunta, y el justificante de haber satisfecho

el depósito correspondiente, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario de esta villa, para todo el año de 1901, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de tantas pesetas (en letra) aceptando todas las condiciones.

Fecha y firma.

Tórtola 29 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Tiburcio Camarma.

ALIQUE.

Se arrienda por todo el año de 1901, el arbitrio de pesar y medir de esta villa, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que está de manifiesto en esta Secretaria.

La primera subasta tendrá lugar el día 12 del actual, de once á doce de la mañana, y la segunda con rebaja del 25 por 100, el 22 del mismo á iguales horas.

Alique 2 de Diciembre de 1900.—El Alcalde.—P. O.—Juan Martinez,

IRUESTE.

Este Ayuntamiento ha acordado el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, durante el próximo año de 1901, cuyo remate tendrá lugar en las Casas consistoriales el día 16 del corriente mes de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaria de Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda y última el día 23 del mismo, á igual hora y en dicho sitio, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Irueste 1.º de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Juan Guijarro.

UCEDA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor en quien delegue, se celebrará en la Casa consistorial de esta villa, subasta pública el día 23 del actual, de once á doce de la mañana, para el arrendamiento del arbitrio Municipal de pesas y medidas por todo el año natural de 1901, bajo el tipo de 125 pesetas y demás condiciones del expediente.

También tendrá lugar el mismo día y hora, la subasta para el arriendo del arbitrio Municipal de derechos de degüello de reses en la Casa Matadero, en dicho año, bajo el tipo de 70 pesetas y demás condiciones que constan del pliego al efecto formado.

De no tener efecto la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 30 del presente mes, á las once de su mañana, en el mismo local.

Para tomar parte en las subastas ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria Municipal y presentar además fiador solidario á satisfacción del Ayuntamiento.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, extendidos en papel de peseta, acompañando las cédulas personales, el resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 tipo de la subasta, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta de.....

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio Municipal de..... durante el próximo año natural de 1901, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de tantas pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones y ofreciendo presentar solidaria á satisfacción del Ayuntamiento, acompaña además la carta de pago que acredita haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe del 5 por 100.

Fecha y firma del proponente.

Uceda 1.º de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Faustino Acero.

OLMEDA DEL EXTREMO.

Terminado el plazo por el que se anunció vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia sin presentarse solicitante alguno, se anuncia nuevamente con el haber de 25 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes al Sr. Alcalde en término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Olmeda del Extremo 3 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Victor Marco.

Juzgados municipales

GUADALAJARA.

Licenciado D. Mariano Lopez-Palacios y Romillo, Juez municipal de esta ciudad de Guadalajara.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades de principal y costas á cuyo pago fué condenado por sentencia firme el vecino de Sigüenza D. Juan Gamundi Cerezo, en juicio verbal civil seguido contra dicho señor y á instancia de D. Julian Ramirez y Garcia, como Subdirector y en nombre y representación de la Compañía de Seguros de incendios «La Unión y el Fénix Español», en providencia de este día he acordado la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca urbana siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Sigüenza y su calle de la Travesaña baja, núm. 43, cuya extensión ó medida superficial no consta; linda por derecha entrando ó sea el Poniente casa de Petra Alonso, izquierda ó sea el Saliente callejon del Horno de los herederos de José Garbosa, por la espalda ó Mediodía corrales de los herederos de José Garbosa y de frente la calle, tasada en 1.375 pesetas.

El remate de referida finca tendrá lugar en este Juzgado y en el de Sigüenza, el día veintiocho de los corrientes á las once de su mañana, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación deducido el 25 por 100, y que no existen títulos de propiedad de indicada finca urbana.

Dado en Guadalajara á cuatro de Diciembre de mil novecientos.—Mariano L. Palacios.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.